

Rad No.: 25-240-123932

Barranquilla, 23/05/2025

Señor(a)
JOSE AREVALO ALVAREZ
Calle 50 No. 66 Torres del Cisne Manzana 2 Torre 7 Apartamento 102
Santa Marta

Contrato: 66806016

Asunto: Retiro de Crédito Brilla - Cambio de Nombre de Suscriptor

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 8 de mayo de 2025, radicada bajo el No. 25-002134, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 46B No. 65 - 57 Torre 33 Apartamento 204 de Santa Marta, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.

Para el caso objeto a reclamación, el crédito fue adquirido por la señora ERICA PATRICIA AVENDAÑO DEL PRADO deudor del crédito, quien en calidad de usuario del servicio autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural.

Cabe mencionar que, para poder el usuario del servicio tomar el crédito Brilla debía tener un codeudor que respaldara la deuda, que al momento que el deudor del crédito cambia de domicilio, debe solicitar el traslado de la deuda a otro predio que cuente con el servicio de gas natural, si no realiza el traslado, se procede a trasladar la deuda al codeudor del crédito, esto debido a que el inmueble no es solidario con la deuda.

No obstante, con referente a su **petición No. 2**, es posible brindar más información relacionada al crédito brilla facturado ni entregar los soportes de este, toda vez que por ser un título valor, dichos soportes solo deben ser entregados al deudor del crédito, lo anterior por políticas de protección de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012.

Ahora bien, teniendo en cuenta su **petición No. 1**, GASCARIBE S.A. E.S.P., retiró de la factura del mencionado servicio de gas natural el saldo pendiente por cancelar por concepto del citado crédito brilla, por lo que para la próxima factura no se verá reflejado dicho concepto.

Por otra parte, relativa al cambio de nombre del suscriptor de la factura del servicio de gas natural del inmueble antes mencionado, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., realizó el cambio de nombre del suscriptor en la facturación del servicio de gas natural del inmueble en comento, las cuales serán expedidas a nombre de **JOSE YANUL AREVALO ALVAREZ**, a partir de las próximas facturaciones.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
226734063

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com